Tame, junio de 2024

Señor
MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipio de
Tame Ciudad

La Oficina Administrativa del Municipio de Tame, se permite presentar a usted, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el ESTUDIO PREVIO necesario que busca celebrar Contrato con cuyo objeto corresponde a:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	JUNIO DE 2024
Secretaría / Oficina que elabora el estudio:	OFICINA ADMINISTRATIVA
Objeto de la contratación:	**FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA**
Valor CDP	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE ($352.256.706,16)
Valor Estimado	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE ($352.256.706,16)
Modalidad Contractual	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTA SUBASTA INVERSA
Tiempo de Duración del Contrato:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines sociales del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que en desarrollo del presente estudio previo y en cumplimiento del principio del planeación de la contratación se procede a justificar la necesidad de realizar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA en acatamiento a lo señalado en el artículo Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literal a) y Parágrafos 2, 3 y 5, Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.2.1., Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011. Y demás normas concordantes.

Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Alcalde del Municipio de Tame en cumplimiento de su deber constitucional, en el marco de sus competencias legales y observando el principio de complementariedad del Estado colombiano, debe oportuna y suficientemente efectuar las gestiones institucionales necesarias para suplir la necesidad descrita en el presente estudio previo.

Que el principio de transparencia, al que debe sujetarse la contratación estatal, encuentra concreción en las reglas para la escogencia objetiva del contratista, tal como se puso de presente en el trámite legislativo del estatuto de contratación, y que se expresa en el artículo 29 de la ley 80 del siguiente tenor:

"*Será objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva*"

La Administración Central debe asumir y cumplir con las necesidades de cada una sus Dependencias, por ende, debe contar con los equipos necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de metas, y generar así, el buen funcionamiento de todas las Unidades que integran la Administración Municipal de Tame. En la actualidad se adolece de tales insumos, los cuales son necesarios para garantizar la presentación de nuestras instalaciones de manera eficiente a la comunidad, se trata entonces de una necesidad logística de la Administración, imposible de atender de una forma diferente a su adquisición, permitiendo que la misma pueda desplegar sus funciones, en beneficio de la población Tameña.

Dentro de las funciones administrativas, la ORGANIZACIÓN es uno de los principales aspectos a tener en cuenta para garantizar el logro de los fines institucionales de una Entidad Pública o privada. Este aspecto es clave, dado que permite racionalizar el uso de los escasos recursos físicos, tecnológicos, financieros y de talento humano para el logro de los fines institucionales.

Una adecuada organización permite maximizar el uso de los servicios con el menor número de recursos, obedeciendo al principio de EFICIENCIA. Adicionalmente la adecuada organización de los recursos permite responder de manera más oportuna a los requerimientos de los ciudadanos, dando aplicación al principio de CELERIDAD Y EFICACIA, con el consecuente ahorro de recursos, en desarrollo del principio de ECONOMÍA.

Para una mejor prestación del servicio en especial la atención al público, los funcionarios de cada una de las Dependencias de la Alcaldía Municipal deben disponer de unos elementos básicos como equipos de cómputo y muebles de oficina, que a diario se requieren para atender los servicios prestados a cada solicitud referida de cada Dependencia.

El Municipio de Tame cuenta con el número de Seis (06) Secretarias y Dieciséis (16) grupos funcionales que tienen dentro de sus funciones la atención al público y la de brindar oportuna atención a los requerimientos impetrados por parte de los Entes de control, a los cuales se le generan gran número de documentos e

informes, proyectos donde es oportuno contar con equipos de cómputo actualizados, muebles de oficina y todos los elementos necesarios para la prestación de un servicio oportuno y eficaz a esta comunidad.

Que por tal circunstancia, es prudente adelantar un proceso de contratación por la modalidad se Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa, con el fin de contratar el **FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA** proceso precontractual, contractual y pos contractual que deberá ceñirse, a los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

2. LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43211507	Computadores de escritorio
43211508	Computador Portatil
43211902	Pantalla LCD
44101501	Fotocopiadora Multifuncional
43211711	Escáneres
45111616	Proyector de video
56111901	Silla giratoria tipo presidente
56112114	Silla para ejecutivos
56101703	Escritorio para oficina
40101701	Aires acondicionados
39121635	Regulador de voltaje
56112103	Sillas para visitantes
52141501	Nevera para uso domestico
48101714	Dispensadores de agua caliente
52131602	Persianas Enrollables
43231513	Software para oficinas
39121009	Reguladores eléctricos o de potencia
81112501	Servicio de licencias del software del computador
43211501	Servidores de computador
43211708	Mouse o bola de seguimiento
43211706	Teclados
46182205	Descanso para los pies
56111513	Paquetes de muebles de salas de juntas no modulares
40101604	Ventiladores

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente seleccionado debe garantizar que los bienes a suministrar cumplan con las siguientes características técnicas uniformes mínimas:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	U.MEDIDA	CANT	DESCRIPCION DETALLADA
1	43211507	COMPUTADOR TODO EN UNO	UNIDAD	21	Computador Todo en uno con Procesador Core i5 - Decima Generación o superior, Disco Solido de 512GB o superior, Memoria 8GB o Superior, Pantalla de 23.8", Windows Pro, Licencia antivirus 1 año. (Incluye Instalación, Configuración de Red Local e Impresoras).
2	43211507	COMPUTADOR TODO EN UNO	UNIDAD	5	Computador Todo en uno con Procesador Core i7 - Decima Generación o superior, Disco Solido de 1TB o superior, Memoria 16GB o Superior, Tarjeta Aceleradora de 2GB o superior, Pantalla de 23.8", Windows Pro, Licencia antivirus 1 año. (Incluye Instalación, Configuración de Red Local e Impresoras).
3	43211508	COMPUTADOR PORTATIL	UNIDAD	1	Computador Portátil con Procesador Core i5 - Decima Generación o superior, Disco Solido de 512GB o superior, Memoria 8GB o Superior, Pantalla de 15.6", Windows Pro, Licencia antivirus 1 año. (Incluye Configuración de Red Local e Impresoras)
4	43211902	PANTALLA LED	UNIDAD	3	Pantalla LED de 22" O Superior. (Incluye Instalación)
5	44101501	FOTOCOPIADORA DIGITAL	UNIDAD	1	Copiadora digital con módulo de impresión y scanner, 1 bandeja, conectividad a computador USB y red rj-45, tamaño de papel carta y oficio, 43 copias por minuto, amplía al 400% y reduce a 25 % Escanea 30 copias por minuto. Alimentador automático de originales, dúplex en una sola pasada. (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional, Configuración en Red Local)
6	43211711	ESCANER DE ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	1	Escáner cama plana y con alimentador automático de 50 hojas. Resolución óptica 600 dpi, Velocidad 35 ppm / 70 ipm1. Escanee documentos y conviértalos en archivos Word y Excel editables, o PDF con reconocimiento de texto con el software OCR. (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional, Configuración en Red Local)
7	43211711	ESCANER DE ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	1	Escáner con alimentador automático de 50 hojas. Resolución óptica 600 dpi, Velocidad 35 ppm / 70 ipm1. Escanee documentos y conviértalos en archivos Word y Excel editables, o PDF con reconocimiento de texto con el software OCR. (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional, Configuración en Red Local)

8	45111616	VIDEOPROYECTOR	UNDIAD	1	Tecnología de 3-chips 3LCD para un excelente brillo, fácil configuración y flexibilidad de posicionamiento, Resolución XGA Nativa, Luminosidad 4500 lúmenes, Tamaño de la imagen 300 Pulgadas, Conectividad HDMI, VGA, USB Portátil y de rápida configuración, Lámpara con una duración hasta de 12.000 horas. (Incluye Inducción de Manejo Funcional).
9	56112104	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA TIPO EJECUTIVA	UNIDAD	28	-Norma Técnica, -Base Giratoria De 5 Puntas Nylon -Palanca De Ajuste En Altura Del Asiento -Espaldar Alto Reclinable -Descansa Manos Graduable - Asiento En Espuma De Alta Densidad, Recubierto En Tela Tipo Malla -Espaldar Plástico Reforzado Y Tapizado Con Malla De Alta Resistencia Graduable -Asiento Deslizable En Profundidad -Apoyo Lumbar Graduable. -Ruedas En Goma (Incluye Armado y Entrega en Sitio).
10	56112104	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA TIPO PRESIDENTE	UNIDAD	1	-Norma Técnica, -Base Giratoria De 5 Puntas Nylon -Palanca De Ajuste En Altura Del Asiento -Espaldar Alto Reclinable -Descansa Manos Graduable - Asiento En Espuma De Alta Densidad, Recubierto En Tela Tipo Malla -Espaldar Plástico Reforzado Y Tapizado Con Malla De Alta Resistencia Graduable -Asiento Deslizable En Profundidad -Apoyo Lumbar Graduable. -Ruedas En Goma (Incluye Armado y Entrega en Sitio)
11	56101703	ESCRITORIO PARA OFICINA EN L TAPA EN VIDRIO	UNIDAD	4	Escritorio en L con estructura metálica medidas 120 cm x 60 cm de ancho, alto 76 cm. con cajonera y cerradura, tapa en vidrio templado espesor 0.8 cm. (Incluye Armado y Entrega en Sitio)
12	56101703	ESCRITORIO PARA OFICINA EN L TAPA EN VIDRIO GRUESO	UNIDAD	1	Escritorio en L con estructura metálica medidas 120 cm x 60 cm de ancho, alto 76 cm. con cajonera y cerradura, tapa en vidrio templado espesor G 1.2 cm. (Incluye Armado y Entrega en Sitio).
13	56101703	ESCRITORIO PARA OFICINA TAPA EN VIDRIO	UNIDAD	7	Escritorio Superficie en Vidrio Templado de 8 mm y MDF * 1 Cajón en MDF * Porta-Teclado en MDF * Porta CPU * estructura metálica con terminación en pintura electrostática, medidas: Ancho 100 cm, altura 72 cm, profundidad 55 cm. (Incluye Armado y Entrega en Sitio).

	14	40101701	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER	UNIDAD	6	Equipo de aire acondicionado tipo mini Split Inverter, con capacidad de 24.000 BTU, refrigerante tipo Freón - 22, (normal) Voltaje 220. (Incluye Instalación).
	15	39121635	UPS INTERACTIVA – RESPALDO DE ENERGIA	UNIDAD	36	UPS interactiva regulada de 1.200VA con respaldo de Batería, enchufe tipo nema, 6 salidas 110v, (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional).
	16	56112103	TÁNDEM DE ESPERA DE TRES PUESTOS	UNIDAD	2	Espaldar y Asiento en lámina microperforada de acero con Terminación en Pintura Electrostática Brazos y Patas Cromados * Viga con Pintura Electrostática * Niveladores. Ancho 173cm, Altura 75cm. (Incluye Armado y Entrega en Sitio).
	17	52141501	NEVERA	UNIDAD	1	Nevera Tecnología Frost, Capacidad 225 Litros o Superior, Una Puerta, Fuente de Alimentación Energía Eléctrica a 110V, Dimensiones (Alto 132 cm x Ancho 60 x 66 cm Profundidad), (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional).
	18	48101714	DISPENSADOR DE AGUA	UNIDAD	1	Dispensador de agua Botellón Externo, Color Blanco, temperatura máxima de 90 grados centígrados y una mínima de 10 grados centígrados, Fuente de Alimentación Energía Eléctrica a 110V, Dimensiones (Ancho x Alto x Fondo) 27x85x30cm, (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional).
	19	52131602	PERSIANAS ENROLLABLES EN SCREEN 3%	UNIDAD	4	Persianas Enrollables en Screen 3%, Color Blanco, Ancho Entre 220-300 Cm, Alto Entre 150-200 Cm, Material Poliéster. (Incluye Accesorios e Instalación).
	20	52131602	PERSIANAS ENROLLABLES EN SCREEN 3%	UNIDAD	1	Persianas Enrollables en Screen 3%, Color Blanco, Ancho Entre 60-120 Cm, Alto Entre 150-200 Cm, Material Poliéster. (Incluye Accesorios e Instalación).
	21	43231512	LICENCIAS DE OFFICE	UNIDAD	4	Licencia Ofimatica (Microsoft Office home and business) Versión Vitalicia (Incluye Instalación y Configuración).
	22	39121009	REGULADORES PARA AIRES ACONDICIONADOS	UNIDAD	36	Protector Regulador Voltaje Automático 220V - 15A Protección Contra Picos De Voltaje Equipos Aire Acondicionado, (Incluye Instalación).
	23	43231512	LICENCIAS DE ANTIVIRUS	UNIDAD	60	Licencia de antivirus * 1 año, con tecnología System Watcher y protección anti-malware en tiempo real de: Virus informáticos, troyanos, gusanos, rootkits, spyware y bots. (Incluye Instalación y configuración).
	24	43211501	SERVIDOR	UNIDAD	1	Servidor de Torre, chasis con capacidad de hasta 4 discos duros de 3,5", 1 procesador Intel Xeon E-2324G 3.1 GHz, 16Gb memoria RAM (1x16GB), 1 TB 7,2K RPM SATA, Tarjeta de red integrada Broadcom 5720, 2 puertos de 1GB. (Incluye Instalación, Configuración de Red y Manejo Funcional).

25	43211708	MOUSE ERGONOMICO	UNIDAD	16	Mouse óptico, ergonómico, vertical e inalámbrico 2.4G de Anker, modelos 800/1200/1600 ppp, con 5 botones y en color negro.
26	43211706	TECLADO	UNIDAD	15	Teclado con cable configuración USB, indicadores LED, compatible con sistemas Windows 10 y 11.
27	46182205	DESCANSA PIES	UNIDAD	9	Descansa pies en Poliestireno de alto impacto, inclinación: 0° - 30°, altura graduable en 3 posiciones.
28	56111513	MESA SALA DE JUNTAS	UNIDAD	1	Mesa de juntas, largo: 3,0 mts, ancho: 1,20 mts, alto: 75mt, superficie recubierta en lamina decorativa de alta presión, estructura en aluminio, madera y formica, ductos para cableado, capacidad 10 personas. Caja de conectividad que incluye corriente a 110V, puerto USB, conexión HDMI. (Incluye Armado y Entrega en Sitio).
29	40101604	VENTILADOR DE PISO	UNIDAD	1	Ventilador 3 velocidades, 110V - 120 V, conexión con cable, material plástico, 18 pulgadas, motor de 70W. (Incluye Armado y Entrega en Sitio).

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.4.1. Obligaciones Especificas:

1. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance numeral 2.3 estudio previo.
2. El contratista deberá suministrar al Municipio de Tame, una vez perferfeccionado el proceso, la totalidad de las cantidades exigidas según ficha técnica.
3. Entregar los elementos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas uniformes minimas que estipulan el alcance del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes a proveer.
5. No comunicar ni divulgar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que tenga en desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del contrato.
7. Coordinar con la Oficina Administrativa, para la ejecución del contrato y así cumplir con cada uno de los componentes del contrato.

2.4.2. Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE TAME o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tame.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME:

Corresponde al Municipio de Tame, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
19. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE TAME, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
20. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
21. Suscribir conjutamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

2.5. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2024.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal.

2.8. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través de la OFICINA ADMINISTRATIVA o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta las características del servicio que se pretende contratar, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, definida en el artículo 2°, numeral 2, literal a) y Parágrafos 2, 3
y 5 de la Ley 1150 de 2007, a través de una Subasta Inversal, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que a la fecha la Entidad no cuenta con la plataforma tecnológica necesaria para su realización de manera electrónica.

La presente Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
Así mismo, el Decreto 1068 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 señala el procedimiento de la subasta inversa así:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra

habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, la Oficina Administrativa realizó el presente estudio de mercado sobre la necesidad de contratar **FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA**, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

- los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.
- El precio establecido para el presente estudio está establecido conforme a la oferta del mercado del sector. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

Cotizaciones: A continuación, se enuncian las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

GRUPO EMPRESARIAL ZONA FRANCA.COM S.A.S	Nit.901445642-7	CL 14 N°13-61
SUMINISTROS TECNOTAME	NIT 1116865429-1	CLL 14 N 14-65
COMPUSYSTEM	Nit. 96191176 - 5	CL 15 N°16-51

***Ver Anexo* Estudio del Mercado**, donde se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: "FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL MUNICIPIO DE T

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT	SUMINISTROS TECNOTAME		GRUPO EMPRESARIAL ZONA FRANCA.COM S.A.S		COMPUSYSTEM		PROMEDIO VALOR UNITARIO	
				VALOR UNITARIO	VR / TOTAL	VR / UNITARIO	VALOR TOTAL	VR / UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	**COMPUTADOR TODO EN UNO** Computador Todo en uno con Procesador Core i5 - Decima Generación o superior, Disco Solido de 512GB o superior, Memoria 8GB o Superior, Pantalla de 23.8'', Windows Pro, Licencia antivirus 1 año. (Incluye Instalación, Configuración de Red Local e Impresoras).	UND	21	$6.260,000	**$131,460,000**	$6,250,000	**$131,250,000**	$6,175,000	**$129,675,000**	**$6,228,333**	
2	**COMPUTADOR TODO EN UNO** Computador Todo en uno con Procesador Core i7 - Decima Generación o superior, Disco Solido de 1TB o superior, Memoria 16GB o Superior, Tarjeta Aceleradora de 2GB o superior, Pantalla de 23.8'', Windows Pro, Licencia antivirus 1 año. (Incluye Instalación, Configuración de Red Local e Impresoras).	UND	5	$8,450,000	**$42,250,000**	$8,870,300	**$44,351,500**	$8,534,000	**$42,670,000**	$8,618,100	$4
3	**COMPUTADOR PORTATIL** Computador Portátil con Procesador Core i5 - Decima Generación o superior, Disco Solido de 512GB o superior, Memoria 8GB o Superior, Pantalla de 15.6'', Windows Pro, Licencia antivirus 1 año. (Incluye Instalación, Configuración de Red Local e Impresoras).	UND	1	$5,520,000	**$5,520,000**	$5,680,000	**$5,680,000**	$5,570,000	**$5,570,000**	$5,590,000	

4	**PANTALLA LED** Pantalla LED de 22" O Superior, (Incluye Instalación).	UND	3	$ 790,000	**$2,370,000**	$ 813,000	**$2,439,000**	$ 797,000	**$2,391,000**	$ 800,000	$2,400,000
5	**FOTOCOPIADORA DIGITAL** Copiadora digital con módulo de impresión y scanner, 1 bandeja, conectividad a computador USB y red rj-45, tamaño de papel carta y oficio, 43 copias por minuto, amplía al 400% y reduce a 25 % Escanea 30 copias por minuto. Alimentador automático de originales, dúplex en una sola pasada. (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional, Configuración en Red Local).	UND	1	$6,480,000	**$6,480,000**	$6,700,000	**$6,700,000**	$6,500,000	**$6,500,000**	$6,560,000	$6,560,000
6	**ESCANER DE ALTO RENDIMIENTO** Escáner cama plana y con alimentador automático de 50 hojas. Resolución óptica 600 dpi, Velocidad 35 ppm / 70 ipm1. Escanee documentos y conviértalos en archivos Word y Excel editables, o PDF con reconocimiento de texto con el software OCR, (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional, Configuración en Red Local).	UND	1	$3,386,000	**$3,386,000**	$3,320,000	**$3,320,000**	$3,290,000	**$3,290,000**	$3,332,000	$3,332,000
7	**ESCANER DE ALTO RENDIMIENTO** Escáner con alimentador automático de 50 hojas. Resolución óptica 600 dpi, Velocidad 35 ppm / 70 ipm1. Escanee documentos y conviértalos en archivos Word y Excel editables, o PDF con reconocimiento de texto con el	UND	1	$3,420,000	**$3,420,000**	$3,520,000	**$3,520,000**	$3,470,000	**$3,470,000**	$3,470,000	$3,470,000

	software OCR, (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional, Configuración en Red Local).											
8	**VIDEOPROYECTOR** Tecnología de 3-chips 3LCD para un excelente brillo Fácil configuración y flexibilidad de posicionamiento Resolución XGA Nativa Luminosidad 4500 lúmenes Tamaño de la imagen 300 Pulgadas Conectividad HDMI, VGA, USB Portátil y de rápida configuración Lámpara con una duración hasta de 12.000 horas, . (Incluye Inducción de Manejo Funcional).	UND	1	$3,980,000	**$3,980,000**	$ 4.100,000	**$4,100,000**	$3,950,000	**$3,950,000**	$4,010,000		**$4,010,000**
9	**SILLA GIRATORIA ERGONOMICA TIPO EJECUTIVA** -Norma Técnica, -Base Giratoria De 5 Puntas Nylon -Palanca De Ajuste En Altura Del Asiento -Espaldar Alto Reclinable -Descansa Manos Graduable - Asiento En Espuma De Alta Densidad, Recubierto En Tela Tipo Malla -Espaldar Plástico Reforzado Y Tapizado Con Malla De Alta Resistencia Graduable -Asiento Deslizable En Profundidad -Apoyo Lumbar Graduable. -Ruedas En Goma (Incluye Armado y Entrega en Sitio).	UND	28	$ 960,000	**$26,880,000**	$ 980,000	**$27,440,000**	$ 970,000	**$27,160,000**	**$ 970,000**		**$27,160,000**
10	**SILLA GIRATORIA ERGONOMICA TIPO PRESIDENTE**-Norma Técnica,-Base Giratoria De 5 Puntas Nylon-Palanca De Ajuste En Altura Del Asiento-Espaldar Alto Reclinable-Descansa Manos	UND	1	$2,380,000	**$2,380,000**	$ 2,450,000	**$2,450,000**	$2,400,000	**$2,400,000**	**$2,410,000**		**$2,410,000**

	Graduable - Asiento En Espuma De Alta Densidad, Recubierto En Tela Tipo Malla-Espaldar Plástico Reforzado Y Tapizado Con Malla De Alta Resistencia Graduable -Asiento Deslizable En Profundidad-Apoyo Lumbar Graduable.- Ruedas En Goma (Incluye Armado y Entrega en Sitio).											
11	**ESCRITORIO PARA OFICINA EN L TAPA EN VIDRIO** Escritorio en L con estructura metálica medidas 120 cm x 60 cm de ancho, alto 76 cm. con cajonera y cerradura, tapa en vidrio templado espesor 0.8 cm. . (Incluye Armado y Entrega en Sitio).	UND	4	$1,420,000	**$5,680,000**	$1,460,000	**$5,840,000**	$1,470,000	**$5,880,000**	**$1,450,000**		**$5,800,000**
12	**ESCRITORIO PARA OFICINA EN L TAPA EN VIDRIO GRUESO** Escritorio en L con estructura metálica medidas 120 cm x 60 cm de ancho, alto 76 cm. con cajonera y cerradura, tapa en vidrio templado espesor G 1.2 cm. . (Incluye Armado y Entrega en Sitio).	UND	1	$2,620,000	**$2,620,000**	$2,660,000	**$2,660,000**	$2,640,000	**$2,640,000**	**$2,640,000**		**$2,640,000**
13	**ESCRITORIO PARA OFICINA TAPA EN VIDRIO** Escritorio Superficie en Vidrio Templado de 8 mm y MDF * 1 Cajón en MDF * Porta-Teclado en MDF * Porta CPU * estructura metálica con terminación en pintura electrostática, medidas: Ancho 100 cm, altura 72 cm, profundidad 55 cm. . (Incluye Armado y Entrega en Sitio).	UND	7	$ 850,000	**$ 5,950,000**	$ 875,000	**$6,125,000**	$ 855,000	**$5,985,000**	**$ 860,000**		**$6,020,000**
14	**AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER** Equipo de aire acondicionado tipo mini Split Inverter,	UND	6	$6,620,000	**$39,720,000**	$6,670,000	**$40,020,000**	$6,720,000	$40,320,000	**$6,670,000**		**$40,020,000**

	con capacidad de 24.000 BTU, refrigerante tipo Freón - 22, (normal) Voltaje 220. (Incluye Instalación).											
15	**UPS INTERACTIVA – RESPALDO DE ENERGIA** UPS interactiva regulada de 1.200VA con respaldo de Batería, enchufe tipo nema, 6 salidas 110v. . (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional).	UND	36	$ 595,000	**$21,420,000**	$ 613,000	**$22,068,000**	$ 601,000	**$21,636,000**	**$ 603,000**		**$21,708,000**
16	**TÁNDEM DE ESPERA DE TRES PUESTOS** Espaldar y Asiento en lámina microperforada de acero con Terminación en Pintura Electrostática Brazos y Patas Cromados * Viga con Pintura Electrostática * Niveladores. Ancho 173cm, Altura 75cm, (Incluye Armado y Entrega en Sitio).	UND	2	$ 952,000	**$1,904,000**	$ 969,000	**$1,938,000**	$ 959,000	$1,918,000	**$ 960,000**		**$1,920,000**
17	**NEVERA** Nevera Tecnología Frost, Capacidad 225 Litros o Superior, Una Puerta, Fuente de Alimentación Energía Eléctrica a 110V, Dimensiones (Alto 132 cm x Ancho 60 x 66 cm Profundidad), (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional).	UND	1	$1,816,000	**$1,816,000**	$1,824,000	**$1,824,000**	$1,820,000	**$1,820,000**	**$1,820,000**		**$1,820,000**
18	**DISPENSADOR DE AGUA** Dispensador de agua Botellón Externo, Color Blanco, temperatura máxima de 90 grados centígrados y una mínima de 10 grados centígrados, Fuente de Alimentación Energía Eléctrica a 110V, Dimensiones (Ancho x Alto x Fondo) 27x85x30cm, (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional).	UND	1	$ 913,000	**$ 913,000**	$ 927,000	**$ 927,000**	$ 920,000	**$920,000**	**$ 920,000**		**$ 920,000**
19	**PERSIANAS ENROLLABLES EN SCREEN 3%** Persianas Enrollables	UND	4	$ 980,000	**$3,920,000**	$1,012,000	**$4,048,000**	$ 990,000	**$3,960,000**	**$ 994,000**		**$3,976,000**

	en Screen 3%, Color Blanco, Ancho Entre 220-300 Cm, Alto Entre 150-200 Cm, Material Poliéster, (Incluye accesorios e Instalación).											
20	**PERSIANAS ENROLLABLES EN SCREEN 3%** Persianas Enrollables en Screen 3%, Color Blanco, Ancho Entre 60-120 Cm, Alto Entre 150-200 Cm, Material Poliéster, (Incluye accesorios e Instalación).	UND	1	$ 480,000	**$ 480,000**	$ 494,200	**$ 494,200**	$ 485,000	**$485,000**	**$ 486,400**		**$ 486,400**
21	**LICENCIAS DE OFFICE** Licencia Ofimatica (Microsoft Office home and business) Version Vitalicia, (Incluye Instalación y Configuración).	UND	4	$1,695,000	**$6,780,000**	$1,730,000	**$6,920,000**	$1,690,000	**$6,760,000**	**$1,705,000**		**$6,820,000**
22	**REGULADORES PARA AIRES ACONDICIONADOS**Protector Regulador Voltaje Automático 120V - 15A Protección Contra Picos De Voltaje Equipos Aire Acondicionado, (Incluye Instalación).	UND	36	$ 82,000	**$ 2,952,000**	$ 86,000	**$3,096,000**	$ 87,000	**$3,132,000**	**$ 85,000**		**$3,060,000**
23	**LICENCIA DE ANTIVIRUS** Licencia de antivirus * 1 año, con tecnologia System Watcher y protección anti-malware en tiempo real de: Virus informáticos, troyanos, gusanos, rootkits, spyware y bots. (Incluye Instalación). (Incluye Instalación y configuración).	UND	60	$ 134,400	**$ 8,064,000**	$ 138,600	**$ 8,316,000**	$ 136,500	**$ 8,190,000**	**$ 136,500**		**$ 8,190,000**
24	**SERVIDOR DE COMPUTADOR** Servidor de Torre, chasis con capacidad de hasta 4 discos duros de 3,5", 1 procesador Intel Xeon E-2324G 3.1 GHz, 16Gb memoria RAM (1x16GB), 1 TB 7,2K RPM SATA, Tarjeta de red integrada Broadcom 5720, 2 puertos de 1GB. (Incluye	UND	1	$9,480,000	**$ 9,480,000**	$ 9,280,000	**$9,280,000**	$9,200,000	**$9,200,000**	**$9,320,000**		**$9,320,000**

	Instalación, Configuración de Red y Manejo Funcional).											
25	**MOUSE ERGONOMICO** Mouse óptico, ergonómico, vertical e inalámbrico 2.4G de Anker, modelos 800/1200/1600 ppp, con 5 botones y en color negro.	UND	16	$ 97,900	**$ 1,566,400**	$ 95,900	**$ 1,534,400**	$ 95,000	**$1,520,000**	**$ 96,267**		**$1,540,267**
26	**TECLADO** Teclado con cable HP150, configuración USB, indicadores LED, compatible con sistemas Windows 10 y 11.	UND	15	$ 70,547	**$ 1,058,202**	$ 66,800	**$ 1,002,000**	$ 72,800	**$ 1,092,000**	**$ 70,049**		**$ 1,050,734**
27	**DESCANSA PIES** Descansa pies en Poliestireno de alto impacto, inclinación: 0° - 30°, altura graduable en 3 posiciones.	UND	9	$ 140,000	**$ 1,260,000**	$ 145,000	**$ 1,305,000**	$ 135,000	**$ 1,215,000**	**$ 140,000**		**$ 1,260,000**
28	**MESA SALA DE JUNTAS** Mesa de juntas, largo: 3,0 mts, ancho: 1,20 mts, alto: 75 mts, superficie recubierta en lamina decorativa de alta presión, estructura en aluminio, madera y formica, ductos para cableado, capacidad 10 personas. Caja de conectividad que incluye corriente a 110V, puerto USB, conexión HDMI, (Incluye Armado y Entrega en Sitio).	UND	1	$ 6,600,000	**$ 6,600,000**	$ 6,500,000	**$ 6,500,000**	$ 6,400,000	**$ 6,400,000**	**$6,500,000**		**$ 6,500,000**
29	**VENTILADOR DE PISO** Ventilador 3 velocidades, 110V - 120 V, conexión con cable, material plástico, 18 pulgadas, motor de 70W. (Incluye Armado y Entrega en Sitio).	UND	1	$ 395,000	**$ 395,000**	$ 385,000	**$ 385,000**	$ 383,417	**$ 383,417**	**$ 387,806**		**$ 387,806**
		CANT OBJETOS	**269**		**$350.704.602**		**$355.533.100**		**$350.532.417**	TOTAL		**$352.256.706,16**

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE ($352.256.706,16),** el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

4.3. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

NO. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR CDP
20240509006	09/05/2024	2.3.2.01.01.003.03.02.01 Fortalecimiento mediante la dotación de muebles y equipos para las dependencias de la administración	1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre destinación	$240.000.000,00
		2.3.2.01.01.003.03.02.01 Fortalecimiento mediante la dotación de muebles y equipos para las dependencias de la administración	1.2.3.1.16 Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	$49.244.571,16
		2.3.2.01.01.003.03.02.01 Fortalecimiento mediante la dotación de muebles y equipos para las dependencias de la administración	1.3.3.5.11 RB Indemnizaciones Relacionadas con Seguros de No Vida	$63.012.135,00
TOTAL: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE ($352.256.706,16)				$352.256.706,16

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	**%**	**BASE A TENER EN CUENTA**
PRO-CULTURA	2%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ANCIANO	4%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	2%	ESTÁN EXENTOS LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL.
IND. Y COMERCIO	7/1000	APLICABLE DE ACUERDO AL CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD EN EL RUT (VARIABLE)
SOBRETASA BOMBEROS	5%	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO
AVISOS Y TABLEROS	15%	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE	2,5%	APLICABLE % DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL RUT DEL CONTRATISTA.
IVA RETENIDO	15%	SE APLICA SOBRE EL IVA FACTURADO
CONTRIBUCIÓN	5%	APLICA SÓLO PARA CONTRATOS DE OBRA

Nota: Estas pueden varias según tipo de contrato y de conformidad con el estatuto tributario del Municipio de Tame (Arauca) vigente.

4.1. FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del contrato, previo cumplimiento de las actividades, una vez el Supervisor del contrato, genere acta a entera satisfacción con previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Registro Fotográfico.
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda.
- Acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los

demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, excepto para los tributos que se causan en el momento de la Legalización.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

ANTICIPO: La Administración Municipal de Tame entregará un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por concepto de Anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, se halle aprobada la garantía que lo ampare. El valor entregado como anticipo se amortizará en el acta de recibo final.

Manejo del Anticipo

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida en una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

El valor entregado como anticipo se amortizará en el acta de recibo final.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

El anticipo permitirá al contratista facilitarle el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:

Para el manejo del anticipo, el contratista deberá contar con una cuenta de ahorros donde se indique que es para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

El anticipo y los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor (a) designado por el Municipio de Tame.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de Tame, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe determinar la oferta mas favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En ese sentido el Municipio de Tame, aplicará el procedimiento de la subas inversa señalado en el Decreto 1068 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Es de aclarar que sólo podrán participar en el sorteo los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta.

6. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos se encuentran como anexo 01 al presente estudio previo.

7. LAS GARANTÍAS

Para participar en el presente proceso, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido anteriormente en los documentos de carácter jurídico.

El Decreto 1082 de 2015, en SECCION 3, establece que las obligaciones que surjan a favor de la entidad estatal, deben estar cubiertas en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, según corresponda, en virtud de ello la entidad convocante, estima conveniente solicitar las siguientes coberturas y en las suficiencias que se describen a continuación:

FASE PRECONTRACTUAL

La Entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en esta convocatoria, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía debe ser expedida a favor de la Administración Municipal de Tame, con Nit. No. 800.102.801-3 de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su

propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Entidad. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- Contrato de seguro contenido en una póliza o
- Patrimonio autónomo o
- Garantía Bancaria

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.
- En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.
- La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y a la forma de pago, se determinó que el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato que debe cubrir:

- **CUMPLIMIENTO** Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.

- **CALIDAD DE LOS BIENES** Equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y Un (1) año más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.16, Decreto 1082 de 2015.

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y Seis (06) meses más, por un valor igual al 100% del valor del anticipo.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL NUMERAL 8 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales el proceso de contratación en mención está cubierto por el Acuerdo Comercial de: GUATEMALA.
Tabla: Acuerdo comerciales entidades territoriales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

10. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II , página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Cordialmente;

Monica Bohórquez M.

MONICA DEL PILAR BOHORQUEZ MADERO
Jefe Oficina Administrativa

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
PROYECTÓ	MONICA BOHORQUEZ MADERO	Jefe Oficina Administrativa	
REVISÓ Y APROBO	MONICA BOHORQUEZ MADERO	Jefe Oficina Administrativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			